ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 (ADICION EN VALOR Y EN PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2023 02 0952 DEL 30 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ELIOENAI CORREDOR GARCIA.

En la ciudad de Valledupar, Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2023, **LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA,** en su condición de supervisor del contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **2023 02 0952 del 30 de Marzo de 2023,** por expresa delegación según consta mediante oficio de fecha **30 de Marzo de 2023**, establece la viabilidad y justificación de Adicionar en valor, y plazo el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **2023 02 0952 del 30 de Marzo de 2023**, fundamentado en la necesidad del Departamento del Cesar,- Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUED en dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, cuyo objeto consiste en: **BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, RED DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2.023.**

IDENTIFICACION DEL PROCESO

CONTRATO Nº.	**2023 02 0952 del 30 de Marzo de 2023**
CONTRATISTA:	**ELIOENAI CORREDOR GARCIAS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.065.641.510 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR - CESAR**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CESAR**
OBJETO:	**BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, RED DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2.023.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($25.992.050) M.L.**
VALOR ADICIONAL	**SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 6.188.583) M.L.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 32.180.633) M.L**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES CALENDARIOS**
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**
PLAZO TOTAL:	**OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**
LUGAR DE EJECUCION INICIAL	**EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - CRUED DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

I. ANTECEDENTES

El Departamento del Cesar-CRUED, celebró con **ELIOENAI CORREDOR GARCIA,** el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **2023 02 0952 del 30 de marzo de 2023,** para , **BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, RED DE DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2.023.** El valor del presente contrato se encuentra en la suma de**: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($25.992.050) M.L.**

El plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° **2023 02 0952**, es de **SIETE (7) MESES CALENDARIOS,** el cual se encuentra vigente, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades de fecha **30 de marzo de 2023**, fecha de terminación **2 de noviembre de 2023.**

II. JUSTIFICACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO EN VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con la Resolución 1220 del 2010 los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUED, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), el cual fue creado mediante. el Decreto 919 de 1989 como un conjunto de entidades públicas, privadas y

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO 01 (ADICION EN VALOR Y EN PLAZO) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2023 02 0952 DEL 30 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y ELIOENAI CORREDOR GARCIA.

comunitarias que sé integran con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de las poblaciones que presenten riesgos en su entorno físico por fenómenos naturales y antrópicos, respetando la autonomía regional y local.

El Artículo 2 establece que, el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-CRUED, es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

De acuerdo con el artículo 4 los CRUED deben de contar con Personal de Apoyo: Cada Dirección Territorial de Salud, de acuerdo con el desarrollo y complejidad del CRUED, determinará el personal de apoyo que pueda ser requerido para su funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 926 de 2017, los CRUED a través del SEM deben responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias

por lo anteriormente expuesto, se debe dar continuidad con las acciones establecidas para el correcto funcionamiento del CRUED - Cesar, se hace necesario la continuidad del profesional de apoyo.

Por lo tanto y en aras de cumplir con todas las obligaciones contraídas, se considera viable adicionar en valor y plazo, el presente contrato, teniendo en cuenta los argumentos expresados, y en ese sentido ejecutar la totalidad de los compromisos adquiridos en el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **2023 02 0952 del 30 de Marzo de 2023**.

El inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece en su tenor Literal que: (...) ***"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".***

Acorde a lo anterior, el valor de la presente adición se ajusta a lo establecido por la citada normatividad es decir que no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato principal, por lo que se observa la viabilidad y conveniencia de modificar el contrato actual, adicionando el plazo de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS** y valor por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 6.188.583) M.L.**, con fundamento a las actividades que la contratista debe dar continuidad.

La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal número **N° 44 del 12 de enero del 2023,** a los rubros presupuestales de Inversión **03-2.3.2.02.02.009.36-20,** por concepto de contratación del Recurso Humano.

De igual manera la adición en Valor y en Plazo, da lugar a que la contratista modifique su Garantía de Cumplimiento en lo referente al valor asegurado y la vigencia, así mismo, se liquiden y se cancelen los impuestos Departamentales a los que haya lugar.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el contrato de Prestación de Servicios profesionales, anteriormente citado se encuentra vigente la Supervisora del presente contrato, de acuerdo a los principios contractuales y de la función pública, considera viable la adición en valor, toda vez que se hace necesario para la culminación total del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta las razones expuestas con anterioridad.

LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA
Supervisor Designado